

ACORDADA N° 98
AÑO 1973

En Buenos Aires, a los *ocho* días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los señores Jueces Doctores Don Augustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán / Nanclares y Don Héctor Masnatta,

Resolvieron:

1º) Aprobar las planillas del presupuesto del Poder Judicial para el año 1974, que se agregan, confeccionadas por la Dirección Administrativa y Contable siguiendo las directivas impartidas por esta Corte.-

2º) Aprobar, asimismo, la nota de remisión de esas planillas al Señor Ministro de Justicia para su debida consideración, la / que también se agrega a la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fé.-


Augustín Díaz Bialek
Miguel Ángel Berçaitz
Manuel Arauz Castex
Ernesto A. Corvalán
Héctor Masnatta
Don Héctor Masnatta

(En miles de pesos)


Planilla N° 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS HUMANOS
 PERIODO DE EJERCICIO 1974
 CARACTER DE INGRESOS Y GASTOS

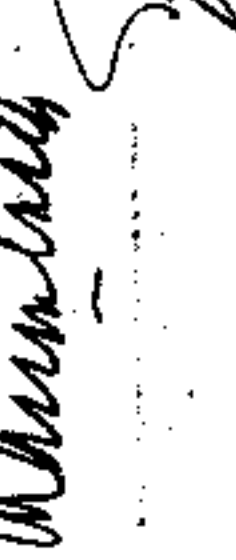
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	Modificaciones con aumento de oferta de servicios			(8)	(9)	Variaciones Relativas		
					(6)	(7)	(8)			(10)	(11)	(12)
I) ENCARGOS CORRIENTES	176,816	29,132	36,741	213,357	39,732	1,003	40,736	553,090	554,093			
Personal	151,117	316,746	36,741	484,604	30,872	1,003	31,875	524,700	525,703	0,000	0,002	0,004
Bienes y Servicios no personales	(1) 19,329	12,452	--	19,329	9,061	--	9,061	28,390	28,390	--	0,068	0,068
II) ENCARGOS DE CAPITAL	16,051	11,039	18,500	35,351	30,640	170	30,810	55,951	56,161			
Bienes de Capital	(3) 4,470	(4) 2,458	--	4,470	5,140	(2) 170	5,310	9,610	9,780	--	1,149	1,187
Construcciones	12,381	8,581	18,500	30,881	15,500	--	15,500	46,381	46,381	1,494	0,501	0,501
TOTAL (I+II)	493,467	340,214	55,241	548,708	60,373	1,173	61,546	609,041	610,254			



 ALBERTO VASQUEZ MILAN
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



 VICTORINO ALBERTO MIOZZO
 SUBDIRECTOR GENERAL A.C.



 Humberto

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES CON AUMENTO DE OFERTAS DE SERVICIOS:

Inciso 11 - Personal - \$ 30.672.000

Para ampliar servicios en funcionamiento

\$ 10.100.000 para la Partida Principal 1198 "Crédito a distribuir", destinados a la creación y transformación de cargos solicitadas por Tribunales y Organismos de todo el país.

\$ 6.000.000 para la creación de cargos destinados a reincorporar agentes cesantes por causas políticas a partir de septiembre de 1955.

\$ 8.900.000 para la aplicación de la "Bonificación Adicional por Ubicación no Escalonada para el personal de Servicio y de Obrero y de Maestranza" cuyo proyecto fuera aprobado por la Excm. Corte Suprema mediante Resolución N° 269 del 16 de octubre ppdo.

\$ 3.372.000 para financiar el aumento / automático que origina la "escala fija" del Adicional por Antigüedad.

\$ 2.300.000 para financiar el aumento vegetativo del Subsidio Familiar.

Inciso 12 - Bienes y Servicios no personales -


Se ha incluido en el rubro para ampliar servicios en funcionamiento la suma de \$ 9.061.000, mínima necesaria para atender las erogaciones de ese Inciso .

Inciso 51 - Bienes de Capital -

La cifra responde al objetivo de cumplir una moderada política de reequipamiento atento las restricciones de los años 1972 y 1973 y el manifiesto deterioro de bienes y equipos.

Inciso 52 - Construcciones -

Financiación necesaria para la continuación de obras en curso de ejecución.


ALBERTO VASQUEZ MILLAN
JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


VICTORINO ALBERTO MIOZZO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C.



//..

Para nuevos servicios

Inciso 11 - Personal -


\$ 1.003.000 para la creación de los cargos necesarios para la habilitación del Juzgado Federal de Mar del Plata (Bs.As.) -Decreto N° 1.216/73-

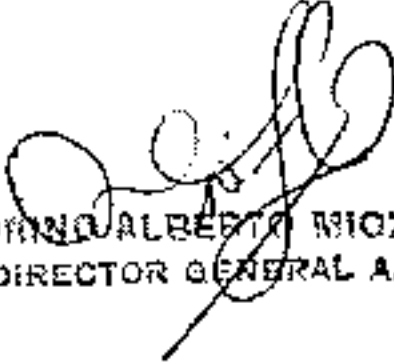
Inciso 51 - Bienes de Capital -

\$ 170 crédito por una sola vez para el equipamiento del Juzgado Federal de Mar del Plata (Bs.As.) - Decreto N° 1.216/73.

—0—

- (1) De este total, 439,- pertenecen a un crédito de la Ex-Cámara Federal en lo Penal y que -en atención a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 20.510- se halla "congelado".
- (2) Crédito por una sola vez, que se destinará a la habilitación del Juzgado Federal de Mar del Plata (Bs.As.) -Decreto N° 1.216/73- .
- (3) De este total, 314,- pertenecen a un crédito de la Ex-Cámara Federal en lo Penal y que -en atención a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 20.510- se halla "congelado".
- (4) El nivel del compromiso contraído responde a una autorestricción (Acordada de la Excma. Corte Suprema N° 79/73) en la ejecución presupuestaria, para destinar los saldos en ese rubro a cubrir, eventualmente, la falta de crédito del Inciso 12 -Bienes y servicios no personales-, que no se alcanzaría a paliar con el refuerzo de \$ 5.440.000,- que otorgaría la Ley 20.548.-


ALBERTO VASQUEZ MILLAN
JEFE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


VICTORINO ALBERTO NICIZZO
SUBDIRECTOR GENERAL A/C.



Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973.-

A S.E. el Señor Ministro
de Justicia de la Nación
Dr. Antonio J. Benitez

S/D.-

De acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de /
Justicia de la Nación, cumplo en remitir a V.E. a los fines de
su debida consideración el presupuesto elaborado por este Tri-
bunal, en uso de las atribuciones que determina el art.99 de /
la Constitución Nacional.-

I.- EROGACIONES CORRIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.-

No obstante que bajo muchos aspectos la responsabili-
dad de los magistrados y empleados judiciales, a cuya probidad
de conducta están confiados los cuantiosos intereses, morales
y materiales, que se debaten en las causas que tramitan en los
estrados del Poder Judicial, justificaría ampliamente un aumen-
to masivo de las remuneraciones de que hoy gozan, esta Corte /
se abstiene de propiciar dicho aumento ateniéndose a las pautas
generales que inspiran la política del Gobierno Nacional en la
materia, y el sacrificio reclamado a todos los sectores de la
población en la actual situación de emergencia para lograr el
resurgimiento de las finanzas y la economía del país.-

Al hacerlo, postergando justas aspiraciones del perso-
nal, estima que, si por cualquier evento las circunstancias hi-
cieran imperiosa la revisión de esa política en materia de //
sueldos y salarios, ello debe tenerse en cuenta fundamental-
mente para considerar y ponderar un reajuste equitativo de to-
das las remuneraciones que perciben quienes integran los cua-
dros de la administración de justicia.-

del país, con lo cual se crearían fuentes de trabajo y de riqueza locales con el beneficio consiguiente para las ciudades donde serán erigidos.-

Es por ello que en las previsiones para el año próximo, se refuerza en la medida necesaria, la partida pertinente, para dar satisfacción a distintos requerimientos hechos por varios tribunales federales de todo el país.-

III.- OTRAS EROGACIONES.-

Dentro del marco de la más estricta economía se han incrementado algunas de las partidas que integran el presupuesto preparado, atendiendo para ello a las necesidades crecientes de la Justicia y los mayores costos que demanda su satisfacción.

Los cuadros acompañados resultan claramente ilustrativos al respecto y a ellos se remite la Corte, en la seguridad que los otros poderes del Estado considerarán la prudencia con que se han confeccionado, atendiendo para su aprobación el espíritu que lo anima.-

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.-

